

QUINTERO, 30 DIC. 2016

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.
- 2) La Orden de Compra N° 4549-357-SEI6 creada de la Licitación N° 4549-54-LII6 por el arriendo de Centro de Eventos para la actividad denominada "Recuperando y disfrutando del Séptimo Arte" para alumnos de los Establecimientos Municipales.
- 3) El Certificado de disponibilidad y factibilidad presupuestaria N° 548, emitido por la Encargada de Administración y Finanzas SEP de fecha 27 de diciembre del 2016.
- 4) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que es indispensable extender los servicios de arriendo de centro de eventos por el aumento de alumnos beneficiados con esta actividad.

DECRETO

1.- SE AUTORIZA A PROCEDER VÍA TRATO DIRECTO, para contratación de arriendo de centro de eventos con Don José Luis Villanueva González, según lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.

2.- SE APRUEBA, la prórroga de arriendo de centro de eventos con don JOSÉ LUIS VILLANUEVA GONZÁLEZ, por un monto de \$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos) IVA incluido.

3.- Impútese el gasto generado por esta contratación y demás gastos asociados, con cargo al presupuesto del Departamento de Educación Municipal vigente, a la cuenta del subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, "Otros".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



YESMENA GUERRA SANTIBANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/GKA/
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Adquisiciones.
- 5.- Asesoría Jurídica. (2)